

Señores

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

J46cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia : 11001310304620210015600

Demandante: Francisco Rodríguez H.

Demandados: Ivonne Natalia Rodríguez Sierra y otros

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN EN CONTRA DEL PROVEÍDO 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

Respetada señora Juez,

José Francisco Rodríguez, identificado civil y profesionalmente como aparece junto a mi firma, y actuando en la conocida calidad de apoderado del actor, señor FRANCISCO RODRÍGUEZ HUÉRFANO, con fundamento en lo normado en la ley 1564 de 2012, interpongo recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de la providencia de fecha 20 de noviembre de 2023, notificada en estados el día 21 del mismo mes y año, con fundamento en los siguientes reparos de orden legal y factico.

Su señoría en la providencia objeto del presente escrito decide aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho, sin precaver que aun esta pendiente por ser decidido el recurso vertical interpuesto en contra de la sentencia emitida en sede de primera instancia.

Al respecto, el artículo 366 del canon adjetivo civil establece: *“Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:(...)”*

Así las cosas, tenemos que dentro de la presente causa el suscrito interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el 16 de mayo del cursante año, escrito radicado el día 19 de mayo de 2023, tal y como se encuentra acreditado en el dossier, mismo que, a la fecha no ha sido objeto de pronunciamiento por parte de su digno despacho.

Es así que, la sentencia que puso fin al proceso en sede de primera instancia aun no ha encontrado firmeza, por lo que proceder con la aprobación de la liquidación en el auto objeto de censura resulta ser un error a la luz de lo establecido en la ley adjetiva, pues aún no se encuentran acreditados los supuestos contemplados en la referida norma para proceder con la liquidación y su consecuente aprobación.

RESPETUOSA SOLICITUD

Por lo brevemente expuesto, ruego al despacho revocar y dejar sin efectos la providencia fechada el 20 de noviembre de 2023, y en su lugar proceder conforme lo señala la ley adjetiva en torno al recurso de alzada propuesto en contra de la sentencia emitida el 16 de mayo de 2019.

De no encontrar el despacho en los reparos acá señalados motivos suficientes para revocar su decisión, ruego de manera subsidiaria conceder el recurso de apelación.

Muy respetuosamente,

José Francisco Rodríguez

Cedula de ciudadanía N°. 80.814.770

Tarjeta profesional N°. 245.944

José.rodriquezm2@gmail.com

Fwd: Referencia : 11001310304620210015600Demandante: FranciscoRodriguez H.Demandados: IvonneNatalia Rodriguez Sierra y otros ASUNTO: RECURSO DEREPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN EN CONTRA DEL PROVEÍDO 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

JFR <josef.rodriguez2@gmail.com>

Vie 24/11/2023 4:50 PM

Para:Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (139 KB)

RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **JFR** <josef.rodriguez2@gmail.com>

Date: vie, 24 nov 2023 a las 16:47

Subject: Referencia : 11001310304620210015600Demandante: FranciscoRodriguez H.Demandados: IvonneNatalia Rodriguez Sierra y otros ASUNTO: RECURSO DEREPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN EN CONTRA DEL PROVEÍDO 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

To: <J46cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

J46cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia : 11001310304620210015600

Demandante: Francisco Rodriguez H.

Demandados: Ivonne Natalia Rodriguez Sierra y otros

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN EN CONTRA DEL PROVEÍDO 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.

...

ADJUNTAMOS ARCHIVO PDF.

Respetuosamente,

Jose Francisco Rodriguez

josef.rodriquezm2@gmail.com